



Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 8 de agosto de 2024 se publicó el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, en el cual se hace público el Edicto relativa a la resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de julio de 2024 por el que se rigen las **BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OFICIALES 1ª DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, mediante el sistema de concurso-oposición**, de conformidad con lo estipulado en las bases 5ª de dicha convocatoria, por un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 18 de julio de 2024 (inclusive), y en virtud de las facultades conferidas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, mediante el sistema de concurso-oposición para la creación y constitución de una Bolsa de Trabajo de personal laboral temporal de oficiales de 1ª de Pintura del Ayuntamiento de Chipiona:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CEBRIAN PORRAS	JOSE ANTONIO	****0112	EXCLUIDO	PRESENTADO FUERA DE PLAZO, SEGÚN CLÁUSULA QUINTA DE LAS BASES
CORTES LORENZO	JOSE MARIA	****2410	ADMITIDO	
LOPEZ PEREZ	JUAN	****4525	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA, SEGÚN LA CLÁUSULA CUARTA DE LAS BASES
LORENZO LEON	ANTONIO	****5680	ADMITIDO	
LORENZO LEON	RAFAEL	****1562	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA, SEGÚN LA CLÁUSULA CUARTA DE LAS BASES
NAVAL REYES	MANUEL	****6124	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA, SEGÚN LA CLÁUSULA CUARTA DE LAS BASES
PIMENTEL DELGADO	GILBERTO	****3858	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA, SEGÚN LA CLÁUSULA CUARTA DE LAS BASES
RODRIGUEZ PEREZ	JOSE MANUEL	****1500	ADMITIDO	





SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Edictos así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la presente resolución con indicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, e indicándose en su caso la causa de exclusión.

TERCERO.- Se requiere a los aspirantes que ha resultados excluidos, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar a partir de la publicación en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, según la cláusula sexta de las Bases.

CUARTO.- Tal y como consta en la cláusula 6.1 y 6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de Selección y será publicada en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el portal de transparencia, así como la fecha de constitución del tribunal de selección y valoración de los méritos aportados por los aspirantes. De conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Alcaldía por Resolución podrá subsanar los errores de hecho en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

